

RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada
No SAMC-OGS-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto 05 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2018, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$472.458.000)**, y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 569 del 01 de marzo de 2018, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el plazo de ejecución del proceso SAMC-OGS-004-2018 a contratar será de cuatro (4) meses, plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que teniendo en consideración la proyección de los documentos y estudios pertinentes para determinar la conveniencia y oportunidad de esta contratación, se adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-OGS-004-2018, cuyo objeto es: contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que esa modalidad de selección está regulada en las disposiciones aludidas, y demás normas especiales que las adicionen y complementen.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada
No SAMC-OGS-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que durante el término establecido se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y fueron resueltas.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del Pliego Definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado decreto, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, señala:

Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja a la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del Comité Evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, el departamento de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, No. SAMC-OGS-004-2018 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los Estudios previos, Pliego de Condiciones y demás documentos.

RESOLUCIÓN No. _____

**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada
No SAMC-OGS-004-2018**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como Pliego Definitivo del proceso los contenidos en el documento "Pliego de Condiciones" Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-OGS-004-2018.

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el Pliego Definitivo, se transcribe en este acto; cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	13 de marzo de 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 13 al 20 de marzo de 2018	OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, 8º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Troncal de Occidente, Sector Bajo Miranda, lote 3, Turbaco - Bolívar o a la dirección electrónica d.coronel@bolivar.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	21 de marzo de 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 de marzo de 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 22 de marzo de 2018.	OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, 8º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Troncal de Occidente, Sector Bajo Miranda, lote 3, Turbaco - Bolívar o a la dirección electrónica d.coronel@bolivar.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	23 de marzo de 2018	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA (SECOP), www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Desde el 21 de marzo hasta el 26 de marzo de 2018	OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, 8º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Troncal de Occidente, Sector Bajo Miranda, lote 3, Turbaco - Bolívar o a la dirección electrónica d.coronel@bolivar.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	26 de marzo de 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	28 de marzo de 2018 Hora: 09:00 am	OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, 8º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Troncal de Occidente, Sector Bajo Miranda, lote 3, Turbaco - Bolívar
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 02 de abril de 2018	OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, 8º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Troncal de Occidente, Sector Bajo Miranda, lote 3, Turbaco - Bolívar o a

274
21 MAR. 2018

RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada
No SAMC-OGS-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

		la dirección electrónica
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	02 de abril de 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 02 de abril al 05 de abril de 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANAR LOS REQUISITOS HABILITANTES	Del 02 de abril al 05 de abril de 2018	OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL , 8º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Troncal de Occidente, Sector Bajo Miranda, lote 3, Turbaco – Bolívar o a la dirección electrónica d.coronel@bolivar.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	06 de abril de 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	06 de abril de 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación.	OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL , 8º piso del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar. Dirección: Carretera Troncal de Occidente, Sector Bajo Miranda, lote 3, Turbaco – Bolívar o a la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: La publicación de Proyecto de Pliegos, Pliego Definitivo y demás documentos que conforme las normas vigentes deban publicitarse, se hará en la página Web www.colombiacompra.gov.co Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicha página. Para consultas físicas del pliego y documentos previos y definitivos y para retirar copia de los mismos, deberán acercarse a Centro administrativo departamental, Oficina de Gestión Social, Piso 8, Carretera, troncal de occidente, sector bajo miranda, lote 2, Turbaco, Bolívar de lunes a viernes, en el horario continuo comprendido desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm., aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

ARTÍCULO TERCERO: integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Subasta Inversa Presencial No. SAMC-OGS-004-2018 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Un (01) Asesor Jurídico externo adscrita a la Oficina de Gestión Social del Departamento de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Un (01) Asesor Financiero externo adscrito a la Secretaría Jurídica y/o a la Oficina de Gestión Social del Departamento de Bolívar.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Un (01) Profesional Externo de la Oficina de Gestión Social del departamento de Bolívar.

RESOLUCIÓN No. _____

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada
No SAMC-OGS-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO CUARTO: aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: El comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los Pliegos de Condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

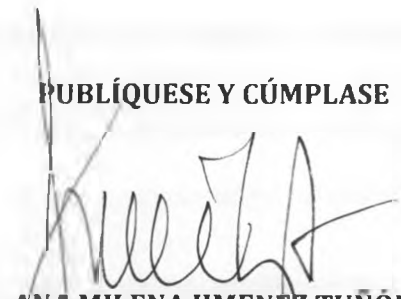
ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. . SAMC-OGS-004-2018.

ARTÍCULO OCTAVO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los 21 días del mes de marzo de 2018.

21 MAR. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL
Decreto de Delegación No. 05 DEL 2018